

Convenio N° 006-2023

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA** (en adelante **La DRELM**), con RUC N.º 20330611023, con domicilio legal en Jirón Julián Arce N.º 412 (referencia cuadra 4 de la avenida Canadá) Santa Catalina, La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Director **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**, identificado con DNI N.º 10147405, designado en el cargo por Resolución Ministerial N.º 104-2022-MINEDU; y de la otra parte, la **ASOCIACIÓN EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN** (en adelante **EXE**), con RUC N.º 20516074141, con domicilio en Av. Reducto N.º 1310, Oficina 502, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su representante legal, señora **MARIANA GRACIELA RODRÍGUEZ RISCO**, identificada con DNI N.º 07277817, quien actúa facultada con poderes inscritos en la Partida Electrónica N.º 12016075 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

En caso de ser mencionadas conjuntamente **LA DRELM y EXE**, serán denominados como **LAS PARTES**:

- 1.1 **La DRELM**, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las siete (7) Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable.
- 1.2 **EXE** es una asociación sin fines de lucro, que busca contribuir al mejoramiento de la educación pública, a través de la congregación de esfuerzos del sector privado, público y la sociedad en general; busca con ello, crear un impacto sostenible y escalable de sus propuestas, a partir de la generación de sinergias entre los distintos actores con programas que promueven una educación innovadora enfocada en el fortalecimiento de la gestión de las instituciones educativas, el bienestar socioemocional de la comunidad educativa y la integración pedagógica de las TIC.
- 1.3 **La DRELM y EXE** se encuentran interesados en establecer una Alianza de Cooperación Interinstitucional que les permita contribuir con el desarrollo de actividades que promuevan mejoras en el aprendizaje de los estudiantes, siendo conscientes de la importancia del papel de las habilidades blandas y de los retos que enfrentamos en el marco de los Lineamientos Educativos Regionales para Lima

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Asociación Empresarios por la Educación - EXE

Código : 27022371
Clave : SA3C



FIRMADO POR: LI QUISPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/02/2023 17:13:16 -0500

VISADO POR: FLORES PASTOR
Marcela Edith FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/02/2023 16:41:56 -0500

VISADO POR: RUBIO
GUERRERO Richard Humberto
FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/02/2023 10:57:15 -0500



Metropolitana.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 De acuerdo al literal g) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, una de las funciones de **LA DRELM**, es celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en el ámbito de su competencia. Promover la implementación de mecanismos de participación para garantizar una gestión transparente y equitativa. En esa línea de trabajo, la DRELM, instancia de gestión educativa rectora de la educación en la capital del país, viene diseñando las políticas orientadas a la formación de estudiantes con capacidades y competencias para ser ciudadanos del mundo, construir una agenda que pone en relevancia el desarrollo de competencias del Siglo XXI en niños, niñas y jóvenes, para lograr una ciudadanía plena, encaminada a una mejor calidad de vida y bienestar. Para ello, busca concretar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales, que coadyuven en la mejora de la formación en servicio de docentes y personal administrativo de las sedes administrativas de la DRELM, las siete UGEL y las más de cinco mil instituciones educativas de Lima Metropolitana y de los profesionales de las UGEL y la DRELM.
- 2.2 Por su parte EXE, suscribe el convenio de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Asociación Empresarios por la Educación, (CONVENIO N.º 002-2021), con una vigencia de un (01) año, concluyendo el 06 de diciembre de 2022. No obstante, con fecha 14 de diciembre de 2022, la Asociación Empresarios por la Educación, presenta el oficio N° 0123-2022-ExE-PP, a través del cual presenta su interés de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- 2.3 **LA DRELM** considera necesario suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional con **EXE**, a fin de contribuir al logro de las metas de aprendizaje establecidas en el marco de los Lineamientos de Políticas Educativas alineados al Currículo Nacional de la Educación Básica y la Propuesta de Aprendizajes para la Vida en Lima Metropolitana, aprobado mediante RDR N° 0176-2023-DRELM, en el marco de la Transformación para la Educación 2022-2026.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley General de Educación N.º 28044.
- 3.3. Ley N.º 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.4. Ley N.º 29733, Ley de protección de datos personales
- 3.5. Decreto Supremo N.º 103-2022-PCM, Política Nacional de modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 3.6. Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.7. Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.





PERU

Ministerio
de EducaciónVice ministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

- 3.8. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.9. Código Civil Peruano.
- 3.10. Resolución Directoral Regional N.º 1693-2021-DRELM, modificada por Resolución Directoral Regional N.º 2395-2021-DRELM y Resolución Directoral Regional N.º 1630-2022-DRELM, que aprueba el «Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local».
- 3.11. Resolución Directoral Regional N.º 0176-2023-DRELM, aprueba los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana»

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer condiciones para la Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES** para el desarrollo de acciones conjuntas que contribuyan al fortalecimiento de capacidades de los actores educativos de las instituciones educativas públicas y privadas de la jurisdicción de Lima Metropolitana, así como, de los profesionales de las sedes administrativas de las UGEL y la DRELM, que aporten positivamente a la mejora de los aprendizajes, en concordancia con los Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por el presente convenio, **LAS PARTES** de forma conjunta asumen los siguientes compromisos:

- a) Coordinar el diseño de propuestas de trabajo que permitan atender la emergente demanda formativa relacionada con las necesidades de soporte socioemocional de los diferentes actores educativos, en concordancia con los Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana
- b) Desarrollar un trabajo articulado para implementar proyectos educativos en las instituciones educativas de Lima Metropolitana, en el marco de los Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana, que coadyuven al logro de las metas y objetivos institucionales de **LAS PARTES**.
- c) Monitorear y evaluar la implementación de los proyectos y/o planes de fortalecimiento de capacidades, en función de los indicadores y metas previstas por **LAS PARTES**.
- d) Intercambiar información, conocimiento y experiencia entre **LA DRELM y EXE**, para el desarrollo de proyectos de implementación e iniciativas conjuntas.

COMPROMISOS DE LA DRELM

- a) Brindar facilidades para que **EXE**, en coordinación con los aliados y con la Oficina de Gestión Pedagógica, desarrolle planes de trabajo para fortalecer las competencias de docentes y directivos, de las IIEE públicas y privadas de la Educación Básica y Técnico

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Asociación Empresarios por la Educación - EXE Código : 27022371
Clave : 5A3C





PERU

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Productivas de Lima Metropolitana, que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

- b) **LA DRELM**, en el marco de sus competencias, podrá certificar a los participantes de los procesos de fortalecimiento de capacidades organizados de manera conjunta con **EXE** y sus aliados, siempre y cuando estos se encuentren previamente aprobados mediante Planes de trabajo específicos por la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y con opinión técnica favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM.

COMPROMISOS DE EXE:

- a) Proponer y participar en la planificación, ejecución y supervisión de los planes de fortalecimiento de capacidades a directivos y docentes de las IIEE públicas y privadas.
- b) Concretar el aporte de aliados y generar sinergias para la implementación de los Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana, que contribuya a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
- c) Brindar asesoría a la DRELM, para la creación conjunta de iniciativas efectivas que aporten a la mejora de la gestión educativa.

Cabe indicar que, para cada uno de los compromisos antes citados se establecerán los procedimientos y formas de trabajo, a través de coordinaciones entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero para **LAS PARTES**. Asimismo, **LAS PARTES** precisan que, tratándose de un convenio de cooperación, no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni de contraprestación alguna entre las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- a) Representantes de **LA DRELM**: Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva (OGPEBTP).
- b) Representanta de **EXE**: su Presidenta del Consejo Directivo, o a quien se designe para este propósito.

LAS PARTES podrán designar, durante la vigencia del convenio de cooperación interinstitucional, a un coordinador para fines de comunicación y acceso a toda la información que se genere durante el desarrollo de los compromisos. Este coordinador podrá ser cambiado a discreción de la entidad y notificado mediante comunicación escrita en un plazo de quince (15) días hábiles, de producida la designación.





CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio de cooperación interinstitucional tendrá una vigencia de cinco (05) años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de **LAS PARTES** e informe favorable de la Oficina a cargo por parte de la DRELM, a través de la respectiva adenda.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y que formará parte integrante del presente Convenio; para cuyo efecto se solicitará por escrito con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Los coordinadores interinstitucionales tienen la responsabilidad de articular las acciones de monitoreo y supervisión, que permitan dar cuenta del cumplimiento y logro del presente convenio de cooperación interinstitucional; además deberán coordinar la entrega de un informe de la implementación, señalando los logros, dificultades y propuestas de mejora para su implementación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CESIÓN DE POSICIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES no están facultadas a ceder su posición en el presente convenio de cooperación interinstitucional, salvo que exista autorización previa, la cual se materializa a través de la suscripción de la correspondiente adenda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LAS PARTES, sus representantes y dependientes comprenden que toda la información en general sobre la cual tomen conocimiento a partir de la presente que contenga datos personales, datos sensibles, uso de imagen y otros, deberá ser tratada por **LAS PARTES**, sus representantes y dependientes, siguiendo los principios y disposiciones establecidos en la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2013-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: USO DEL NOMBRE, LOGO O MARCA COMERCIAL

Ninguna de **LAS PARTES** puede usar el nombre, logotipo o marca registrada de la otra Parte sin su consentimiento previo por escrito.

LAS PARTES se comprometen a planificar cualquier actividad de difusión y publicidad que surja de la colaboración conjunta.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente convenio, mediante aviso previo y por escrito cursado a la otra parte en un plazo no menor a treinta (30) días calendario, por las siguientes causales:

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Asociación Empresarios por la Educación - EXE Código : 27022371
Clave : 5A3C





PERU

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por decisión unilateral.
4. Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas.

LAS PARTES deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios, a ellas y a terceros como efecto de la resolución del presente convenio de cooperación interinstitucional. En cualquier caso, **LAS PARTES** cumplirán hasta el final los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente convenio de cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes; y de persistir, será resuelta mediante los juzgados y tribunales peruanos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Se suscribe el presente Convenio, en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de marzo del año 2023

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
LIMA METROPOLITANA

Mariana Graciela Rodríguez Risco
MARIANA GRACIELA RODRÍGUEZ RISCO
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
ASOCIACIÓN EMPRESARIOS POR LA
EDUCACIÓN

